

AYUDAS 2018. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Normativa reguladora:

- Orden de convocatoria: BOA nº 150, del 3/08/2018.
- Bases Reguladoras: RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Entidad: Dpto. de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

1.- OBJETO.

Financiación de **acciones de rehabilitación de edificios** consistente en la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento en instalaciones, elementos y espacios comunes.

2.- BENEFICIARIOS.

Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos, cooperativas de propietarios, Empresas constructoras y de servicios energéticos de edificios de viviendas.

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Actuaciones de conservación de Cubiertas: obras y trabajos para subsanar las siguientes deficiencias:

- Reparación de elementos estructurales, estanqueidad y desamiantado.
- Aislamiento Térmico.

Actuaciones para mejorar la eficiencia energética:

- Mejora de la Envolvente Térmica.
- Nuevas Instalaciones de climatización, ACS, ventilación, o incremento de eficiencia de las existentes.
- Instalaciones de generación con energías renovables.
* Las citadas actuaciones deberán de reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración según las zonas climáticas establecidas en la convocatoria entre un 25 % y un 35%.

Actuaciones en materia de accesibilidad:

- Instalación de ascensores, plataformas elevadoras, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.
- Accesibilidad Universal en espacios de circulación y vías de evacuación.
- Elementos de información y comunicación.

4.- REQUISITOS.

Los edificios serán de tipología residencial colectiva, y cumplirán los siguientes requisitos:

- Al menos el 50% de las viviendas debe de ser de uso habitual y permanente.
- Compromiso de destinar al menos el 80% a vivienda habitual en el plazo de un año desde el final de la obra.
- El 70% de la superficie(excepto planta baja)debe de ser de uso residencial de vivienda.
- Deben de ser edificios acabados con anterioridad a 1 de enero de 1996.
- Excepcionalmente sin límite de antigüedad si residen personas con discapacidad igual o mayor al 33%.

- Se debe de aportar proyecto o licencia.

5.- CUANTÍA SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La cuantía General no puede exceder del 40% del coste subvencionable, sin superar las siguientes cuantías:

- **Conservación:** 3.000 Euros/vivienda, 30 Euros/m² de local.
- **Accesibilidad:** 8.000 Euros/vivienda, 80 Euros/m² local.
- **Eficiencia energética:** 8.000Euros Vivienda, 80 E/m² de local.
- **Edificios BIC:** 1.000 Euros más por vivienda, 10m² local.

Excepción: Ayuda complementaria hasta el 20% del coste subvencionable si en la vivienda del beneficiario-residente hay personas que cumplan estos requisitos:

A) Personas con Ingresos inferiores o iguales a 3 veces el IPREM en estas situaciones:

1. Personas con discapacidad igual o mayor al 33%.
2. Personas de 65 o mas años.
3. Menor de 35 años y mayor de edad que resida en un municipio clasificado como dependiente.

B) Viviendas en las que la unidad de convivencia esté en situación de vulnerabilidad.

El plazo para ejecutar la obra de rehabilitación no podrá exceder de 24 meses, contados desde la fecha que figure en el certificado de inicio o concesión de obra de rehabilitación. Este plazo se podrá aumentar en los siguientes casos:

1. 26 meses si el edificio tiene más de 40 viviendas.
2. Hasta 6 meses más si la licencia de obras se demora más de seis meses.
3. Se admiten obras iniciadas pero sin terminar antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
4. Sólo será subvencionable la parte de obra ejecutada y gastos comprometidos después de 1 de enero de 2018.

6.- PLAZO DE SOLICITUD. Desde el 20 de agosto al 28 de septiembre . Forma telemática o presencial. La tramitación telemática se realizará a través de los siguientes enlaces;

Línea General: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio>

Ayudas complementarias: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-complementaria-rehabilitacion-edificatoria>



Locales y viviendas individuales: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/datos-individuales-locales-viviendas>.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- Comarca de Somontano de Barbastro. Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- Ayuntamiento de Barbastro. Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER). Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB). Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca. Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com